



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

25 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 56/18

DECRETO: Nº 337

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.139, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/03/18, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/04/18, conforme Nota de remisión que diera origen al Expte. N° 4.386-M17(I)-H-18, la cual obra a fs. 01 en fotocopia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se declara de Interés Municipal la sanción de la Resolución N° 08 de fecha 15/03/18, emitida por la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, mediante la cual se crea el **Boleto Estudiantil Gratuito** y se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las gestiones necesarias y suficientes para que el sistema de dicho boleto se implemente para los niños y jóvenes del Municipio, poniendo a disposición de la Presidencia de dicho Cuerpo Legisferante la estructura municipal para satisfacer los requerimientos de nuestra comunidad que se encuentren incluidos en la norma provincial;

Que a fs. 04 interviene la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, quien se expide indicando: "*Tomado conocimiento y respondiendo a la necesidad y al pedido de la comunidad, no se presenta objeción alguna por esta Secretaría, sabiendo que serán beneficiados los niños y jóvenes de la ciudad de Yerba Buena con el boleto estudiantil gratuito.*", por lo que finaliza señalando que considera oportuno declarar de Interés Municipal la sanción de la citada Resolución;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a análisis del Servicio Jurídico Municipal, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídico (Dra. Ana Carolina Aragón) a fs. 05 dictamina que: "*...En esta instancia y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la PROMULGACION de la Ordenanza 2139, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529.*";

Que corresponde emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por promulgada la Ordenanza Municipal N° 2.139, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad el día 26/03/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA